

INFORME DETALLADO AL SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Fecha: 13/12/2023

1. INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998 por medio de los cuales se imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; lo estipulado en el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012; la Directiva Presidencial 02 de 2015 que "Imparte instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte del Gobierno nacional" y Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la Oficina de Control interno en su rol de seguimiento y evaluación elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al Tercer Trimestre de 2023, con el fin de verificar la adecuada implementación y avances al cumplimiento de las metas propuestas por la DNBC.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

2.2 Específicos

- a. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto en la DNBC, para el tercer trimestre de 2023.
- b. Establecer el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, en el tercer trimestre de la vigencia 2023, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), conforme a los Decretos 984 de 2012 y 444 de 2023.
- c. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en seguimientos anteriores, con el fin de verificar los avances obtenidos..
- d. Formular recomendaciones en pro del mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la Entidad.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la DNBC; procedió a revisar, analizar y comparar las variaciones (incremento y disminución), del segundo trimestre vs el tercer trimestre de la vigencia 2023 de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión tanto de la DNBC y del Fondo Nacional de Bomberos, conforme lo establece la normatividad que trata de la Austeridad en el Gasto.

Fuentes de Información

- ✓ Proceso Gestión del Talento Humano (nóminas, cuentas por cobrar de incapacidades, horas extras, programación de vacaciones, tiquetes aéreos, viáticos y comisiones).
- ✓ Proceso Gestión Administrativa (Plan institucional de Gestión Ambiental, manejo y mantenimiento de vehículos, consumos de combustible, líneas telefónicas, servicios públicos de agua, alcantarillado y energía, servicios de aseo y cafetería, servicios de vigilancia).
- ✓ Proceso Gestión Financiera (obligaciones de las cuentas del gasto y usos presupuestales de inversión y funcionamiento).
- ✓ Proceso Gestión Contractual (contratos de inversión y funcionamiento, órdenes de compra).

4. LIMITACIONES:

Ninguna.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:


Norma	Disposición / Asunto
Decreto 1737 de 1998	"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
Decreto 2209 de 1998	"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
Decreto 2445 de 2000	Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2465 de 2000	"Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998".
Decreto 1094 de 2001	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
Decreto 2672 de 2001	Por el cual se modifica el artículo 9 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 3667 de 2006	por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 4561 de 2006	por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998

Norma	Disposición / Asunto
Decreto 0966 de 2007	por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2411 de 2007	"Por el cual se modifica el artículo 17 del Decreto 26 de 1998".
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Decreto 1598 de 2011	Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2785 de 2011	Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 984 de 2012	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
Directiva Presidencial 04 de 2012	Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.
Decreto 1068 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Directiva Presidencial 02 de 2015	Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.
Resolución 027 de 2022 (DNBC)	"Por la cual se determina la escala de viáticos, se establece la autorización y el trámite de comisiones de funcionarios y desplazamientos de contratistas de la Dirección Nacional de Bomberos".
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Directiva Presidencial 02 de 2023	Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente
Manuales, Procedimientos, Instructivos y lineamientos internos establecidos en la DNBC, como: Manual de Gestión del Riesgo de la DNBC, Manual para el Manejo de Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos MN-AD-02, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Instructivo manejo de residuos sólidos y especiales.	

5. METODOLOGÍA

En el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, y de conformidad con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, se realizó el seguimiento, con base en el anexo técnico emitido por la Presidencia de la República. De esta manera, se garantiza que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023.

La información requerida y los respectivos soportes para realizar el presente informe, fue solicitada a la Subdirección Administrativa el día 13 de octubre de 2023, para lo cual se dispuso de una carpeta virtual en One Drive con el fin de cargar los mismos. El 25 de octubre se solicitó

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

plazo para la entrega de la información por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, plazo otorgado hasta el día 01 de noviembre de 2023.

Se procedió a revisar la información remitida y el resultado de dicha verificación, antes de emitir el informe final, fue socializado con los Responsables y/o Gestores del Proceso de Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera, quienes estuvieron de acuerdo con lo señalado en el presente seguimiento.

De igual forma, conforme lo establece el Decreto 648 de 2017 en su rol de Enfoque hacia la Prevención, así como lo señala la "Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces Versión 3 - Septiembre 2023", la OCI debe realizar acciones de asesoría y acompañamiento, a fin de generar recomendaciones con enfoque preventivo que mejoren la estructura de control de la entidad, por lo tanto, en este informe se presentan observaciones que se evidenciaron en el presente seguimiento; sin embargo, corresponden al cuarto trimestre de 2023.

Se utiliza la expresión **IND** en las variaciones relativas (%), la cual hace referencia a una variación Indeterminada.

6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 444 DE 2023 y DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023

6.1. ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE PERSONAL

6.1.1 SUELDOS

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$523.521.978,00	\$431.952.599,00	-\$91.569.379,00	-17,4

La diferencia de \$91.5 millones (17,4%), obedece principalmente a que a los funcionarios se les canceló en el segundo trimestre de 2023, el retroactivo correspondiente a los meses de enero a mayo de 2023 y el ajuste de los salarios del mes de junio de 2023, teniendo en cuenta el decreto 0905 del 2 de junio de 2023.

6.1.2 HORAS EXTRAS A-01-01-01-001-08

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$2.721.721,00	\$0,00	-\$2.721.721,00	-100%

La disminución de \$2.721.721,00 se presenta porque el cargo de conductor mecánico se encuentra vacante desde el 24 de abril de 2023.

6.1.3 PLANTA DE PERSONAL

En el segundo trimestre de 2023, se presentaron las siguientes novedades de ingresos y retiros:

Resolución / Decreto	Novedad	Fecha	Funcionario	Cargo	Código	Grado
1567 del 25-09-2023	Terminación el encargo	25/09/2023	Jorge Edilberto Alvarado Navarro	Director DNBC	0015	24
1567 del 25-09-2023	Nombramiento	26/09/2023	Arbey Hernán Trujillo Méndez	Director DNBC	0015	24

Al 30 de septiembre de de 2023, se encontraba en vacancia un (1) cargo provisional (secretaria ejecutiva) y tres (3) cargos de libre nombramiento: Conductor, Subdirector Administrativo y Financiero; y Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.

6.1.4 INDEMNIZACION VACACIONES A-01-01-03-001-02

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$21.305.606,00	\$17.899.479,00	-\$3.406.127,00	-15.9

La disminución de \$3.4 millones obedece a que durante el segundo trimestre se canceló la indemnización de vacaciones por renuncia del Director Charles Wilber Benavides Castillo del periodo comprendido entre el 27 de enero de 2021 al 23 de febrero de 2023 y en el tercer trimestre se pago la indemnización de vacaciones de los siguientes ex funcionarios, los cuales poseían un salario mucho más bajo:

Resolucion Prestaciones 305 del 1-9-23 Omar Moreno	\$2.217.405
Resolucion Prestaciones 314 del 7-9-23 Jairo Soto	\$10.704.651
Resolucion Prestaciones 307 del 1-9-23 Jeison Lopez	\$4.977.423
Total	\$17.899.479

Omar Moreno: Periodo 22 de febrero de 2022 al 24 de abril de 2023

Jairo Soto Gil: Periodo 14 de abril de 2022 al 25 de mayo de 2023

Jeison López: Periodo 25 de Noviembre de 2020 al 21 de Junio de 2023

Con relación a la indemnización de vacaciones acumulada de dos (2) años y siete (7) meses, cancelada al ex funcionario Jeison López, la OCI de manera reiterada en los Informes de austeridad del gasto informó de esta situación a la administración de la DNBC, sin que se hubiesen tomado los correctivos del caso.

6.1.5 CRONOGRAMA DE VACACIONES

Al realizar el seguimiento a las directrices de austeridad con relación al disfrute de las vacaciones se evidenció nuevamente que la entidad no ha tomado las acciones correctivas necesarias con el

fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978, que tratan del Goce y acumulación de las vacaciones; por cuanto, los funcionarios Carlos Armando López, Ronny Romero y Norbert Faubricio Sanchez Cortes, no han solicitado la programación de sus vacaciones, ni la entidad de **Oficio** las ha concedido, acumulándose dos (2) periodos de vacaciones por disfrutar. De igual forma, no posee acto administrativo que justifique el Aplazamiento por necesidades del servicio, como lo indica el decreto mencionado anteriormente así:

"ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, **oficiosamente o a petición del interesado**, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."

"ARTICULO 13 DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a **aplazamiento por necesidades del servicio.**"

La Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó:

Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. **Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado.** Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por regla general las vacaciones deben ser **solicitadas o concedidas de oficio** dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho; sin embargo, señala la norma que se **podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.**

De otro lado, el Decreto 444 de 2023 artículo 4, establece:

"Por regla General, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

- Funcionarios con acumulación de dos (2) periodos de vacaciones sin que medie acto administrativo que establezca que las mismas fueron aplazadas por necesidades del servicio.

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2022	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar
2023	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar
2022	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin Programar
2023	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin Programar
2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2021 AL 28/11/2022	Sin Programar
2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin Programar

Con relación a la acumulación de las Vacaciones de la Asesora de Control Interno, aun cuando fueron solicitadas por la empleada en mención, las mismas no fueron autorizadas por el Ministerio del Interior.

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior

- Se observa que aunque algunos funcionarios tenían días pendientes de disfrutar, se les otorgaron nuevamente vacaciones y se suspendieron, incrementando los días pendiente de disfrute:

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <u>14 días por disfrutar y sin reprogramar</u>
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando <u>13 días por disfrutar y sin reprogramar</u>
2022	MARISOL MORA BUSTOS	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 6 del 23 de Enero de 2023, se interrumpe, quedando <u>11 días por disfrutar y sin reprogramar</u>
2023	MARISOL MORA BUSTOS	26/09/2022 AL 25/09/2023	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2023, se interrumpe, quedando <u>11 días por disfrutar y sin reprogramar</u>
2022	MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la <u>totalidad de los 15 días por disfrutar y sin reprogramar</u>
2023	MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES	26/09/2022 AL 25/09/2023	Mediante resolución 490 del 10 de noviembre de 2023, se interrumpe, quedando <u>13 días por disfrutar y sin reprogramar</u>
2023	EDGARDO MANDON ARENAS	13/10/2022 AL 12/10/2023	Mediante resolución 490 del 10 de noviembre de 2023, se interrumpe, quedando la <u>totalidad de los 15 días por disfrutar y sin reprogramar</u>

Cronograma de Vacaciones actualizado al 13 de Diciembre de 2023

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando 14 días por disfrutar y sin reprogramar
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando 13 días por disfrutar y sin reprogramar
2023	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin programar
2022	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar
2023	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior
2022	MARISOL MORA BUSTOS	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 6 del 23 de Enero de 2023, se interrumpe, quedando 11 días por disfrutar y sin reprogramar
2023	MARISOL MORA BUSTOS	26/09/2022 AL 25/09/2023	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2023, se interrumpe, quedando 11 días por disfrutar y sin reprogramar
2022	MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la totalidad de los 15 días por disfrutar y sin reprogramar
2023	MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES	26/09/2022 AL 25/09/2023	Mediante resolución 490 del 10 de noviembre de 2023, se interrumpe, quedando 13 días por disfrutar y sin reprogramar
2022	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin Programar
2023	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin Programar
2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2021 AL 28/11/2022	Sin Programar
2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin Programar
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN MORENO	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar
2023	VIVIANA GONZALEZ CANO	18/09/2022 AL 17/09/2023	Sin Programar
2023	NELLY PATRICIA CIPRIAN LINARES	17/08/2022 AL 16/08/2023	Programadas para disfrutar el 31 de mayo de 2024
2023	EDGARDO MANDON ARENAS	13/10/2022 AL 12/10/2023	Mediante resolución 490 del 10 de noviembre de 2023, se interrumpe, quedando la totalidad de los 15 días por disfrutar y sin reprogramar

Esta observación, se evidenció desde el Seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha se haya generado acciones de mejora por parte de la Entidad.

6.1.6 INCAPACIDADES

El saldo de las cuentas por cobrar, que corresponden a incapacidades presentan la siguiente información, de acuerdo a lo reportado por el proceso de Gestión del Talento Humano:

NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	30 DE JUNIO 2023	30 DE SEPTIEMBRE 2023
860,066,942	COMPENSAR	1,913,092	1,866,127
860,011,153	ARL POSITIVA	5,014,465	4,759,795
800,251,440	SANITAS	21,178,681	17,950,726
830,003,564	FAMISANAR	886,390	2,072,084
805,000,427	COOMEVA	750,198	750,198
900,156,264	NUEVA EPS	43,713	43,713
Total		29,786,539.00	27,442,643.00



La variación de \$2.343.896, de lo reportado por el proceso corresponde a:

ENTIDAD	FUNCIONARIO	VALOR	CONCEPTO
COMPENSAR	JEISON LOPEZ	-46.965,00	Reintegro aplicado el 06-09-2023
ARL	JEISON LOPEZ	-254.670,00	Reintegro aplicado el 11-07-2023
SANITAS	MARYOLY DIAZ	-3.227.955,00	Reintegro que se aplicará en el mes de Octubre de 2023
FAMISANAR	ANGELICA ROSADO	1.185.694,00	Cargue de incapacidades
TOTAL		-2.343.896,00	

Relación de incapacidades de la Funcionaria Angélica Rosado de la EPS FAMISANAR

No. Incapacidad	Valor
308391,00	161.504,00
1295148,00	53.835,00
681303,00	53.835,00
1310636,00	53.835,00
1326284,00	53.835,00
1331310,00	53.835,00
1338706,00	269.173,00
1347339,00	53.835,00
1347343,00	161.504,00
1354272,00	161.504,00
1359960,00	107.669,00
Total	1.184.364,00

Con relación a las cifras contables en el libro de saldos y movimientos el valor por concepto de incapacidades al 30 de septiembre de 2023 fue:

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

Saldo a Septiembre de 2023

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	30.970.903,00	2.095.073,00	2.395.376,00	30.670.600,00
1.3.22.90	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	30.970.903,00	2.095.073,00	2.395.376,00	30.670.600,00
1.3.22.90.001	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	30.970.903,00	2.095.073,00	2.395.376,00	30.670.600,00

Saldo a Junio de 2023

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	30810240,00	0,00	701730,00	30108510,00
1.3.22.90	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	30810240,00	0,00	701730,00	30108510,00
1.3.22.90.001	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	30810240,00	0,00	701730,00	30108510,00

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$30.108.510,00	\$30.670.600,00	\$562.090,00	1,8

La diferencia de \$562.090,00 (1,8%), obedece a los reintegros por parte de las EPS, al igual que el incremento de nuevas incapacidades.

Cancelación de Intereses de Mora en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) Decreto 403 de 2020

Se evidenció la cancelación de \$326.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MTE), de intereses de mora en los aportes por concepto de la PILA de los funcionarios y ARL de los Contratistas correspondientes al mes de Octubre de 2023; por cuanto, los mismos fueron pagados extemporáneamente y no conforme a las fechas máximas establecidas en el Aplicativo de aportes de línea.

Es necesario indicar, que aunque estos intereses fueron cancelados por la funcionaria Maryoly Díaz, la DNBC está incumpliendo lo señalado en el artículo 6 del Decreto 403 de 2020, que establece *"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.*

De igual forma, no se están aplicando los controles identificados por parte del Proceso Gestión del Talento Humano para mitigar los riesgos de gestión conforme lo establece el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo... Identificación y diseño de controles; por cuanto, se materializó el Riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones por parte de la UGPP u otros organismos de control debido a la inoportunidad o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la liquidación nómina, seguridad social y liquidación del contrato laboral de acuerdo con la normatividad vigente.”

Por lo anteriormente expuesto, es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 1952 de 2019, “por la cual se expide el Código General Disciplinario,” modificado por la LEY 2094 DE 2021 establece las sanciones disciplinarias para los servidores públicos por el no cumplimiento de sus deberes, de igual manera dispone los deberes y las prohibiciones de los servidores públicos, así:

Ley 1952 de 2019

“ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”

“ARTÍCULO 67. FALTAS GRAVES Y LEVES. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como falta gravísima.

La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código”.

Sobre el tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-095 DE 1998 respecto a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, preceptuó:

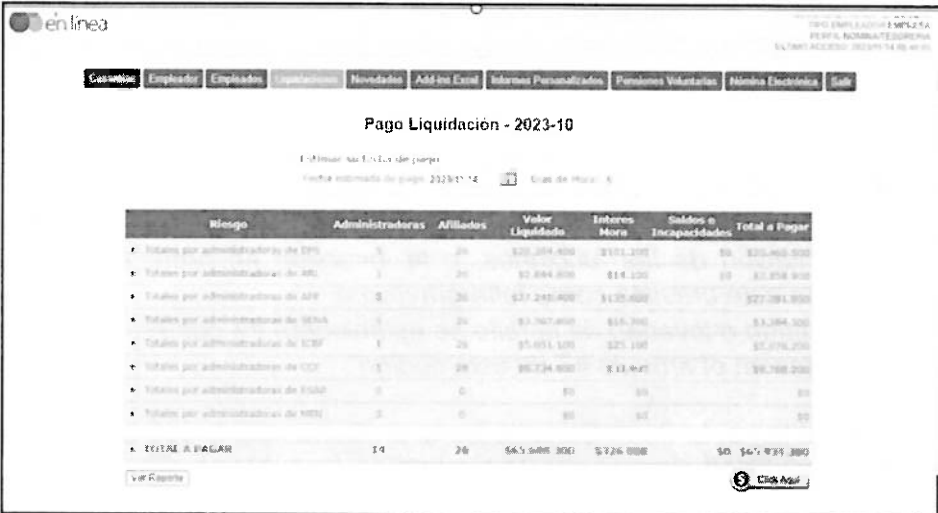
“La administración pública goza de un poder disciplinario para someter a sus servidores y obtener de ellos la obediencia, disciplina, moralidad y eficiencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes y demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública, a fin de que se cumpla con el propósito para el cual han sido instituidos, como es el servicio al Estado y a la comunidad. Se configuran, así, los servidores públicos como destinatarios de la potestad disciplinaria, debido a la subordinación que los mismos presentan para con el Estado.”

“Para efectos de la determinación de la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, el ejercicio de la mencionada potestad se encuadra dentro de lo que se ha denominado el derecho administrativo disciplinario, el cual está conformado por “... por un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los servidores públicos cuando éstos violan sus deberes, obligaciones o incurrir en vulneración de las prohibiciones e incompatibilidades

que para ellos ha establecido la ley" y se realiza a través del respectivo proceso disciplinario."

De acuerdo con la norma y jurisprudencia en cita, el presunto incumplimiento de los deberes por parte de los empleados públicos se puede constituir en una falta disciplinaria, y el Estado tiene la titularidad de la acción disciplinaria, por tanto, le corresponde investigar las conductas violatorias del régimen disciplinario e imponer la sanción a que haya lugar, previos los tramites y procedimientos que se requieran adelantar; por la cancelación de intereses moratorios en el pago de la seguridad social realizados en la PILA de los meses de enero y marzo de 2023.

Lo anterior, fue evidenciado en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2022, sin que a la fecha se hayan tomado las acciones necesarias por parte de la DNBC, para el cumplimiento de las directrices establecidas.



Rubro	Administradoras/Afiliados	Valor Liquidado	Intereses More	Salidos o Incapacidades	Total a Pagar	
Totales por administradoras de EPS	5	26	\$20,289,800	\$101,200	\$0	\$20,491,000
Totales por administradoras de AFP	1	20	\$2,884,800	\$14,100	\$0	\$2,918,900
Totales por administradoras de AFP	0	20	\$27,280,400	\$120,400		\$27,390,800
Totales por administradoras de SENA	1	20	\$2,767,400	\$15,700		\$2,783,100
Totales por administradoras de SGP	1	20	\$5,451,500	\$23,100		\$5,474,600
Totales por administradoras de ICF	1	20	\$6,224,600	\$13,640		\$6,238,240
Totales por administradoras de ISAP	0	0	\$0	\$0		\$0
Totales por administradoras de IPS	0	0	\$0	\$0		\$0
TOTAL A PAGAR	14	26	\$65,949,300	\$726,040	\$0	\$66,675,340

6.1.7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION - SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO E INVERSION) A-02-02-02-008-003

Contempla lo obligado en los rubros de remuneración servicios técnicos y honorarios:

Funcionamiento Remuneración Servicios Técnicos

En el segundo ni tercer trimestre de 2023, no se celebraron contratos de prestación de servicios por el rubro de funcionamiento, toda vez que se dispuso de los recursos de inversión para su celebración.

Inversión Honorarios

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$49.999.999,14	\$74.999.998,71	\$24.999.999,57	50,0

El incremento de \$24.9 millones (50%), obedece a que en el segundo trimestre de 2023, se registró el pago por concepto de honorarios a COMJURÍDICA ASESORES S.A.S, de los meses de mayo y junio y en el tercer trimestre de 2023, se cancelaron julio, agosto y septiembre de 2023.

Inversión Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.671.214.927,98	\$1.503.406.716,34	-\$167.808.211,64	-10,04

La disminución del 10.04% equivalente a \$167.8 millones en los pagos efectuados por ese uso obedece a la disminución en la suscripción de contratos de prestación de servicios en el tercer trimestre con relación al segundo trimestre así:

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (Contratistas de PS)	Relativa(%)
83	71	-12	-14,4

Relación de pagos de los Contratos por Prestación de servicios

Identificación	Nombre Razon Social	Julio	Agosto	Septiembre	Total Tercer trimestre 2023
80031688	ALARCON BOLAÑOS JORGE ANTONIO	\$ 8.500.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ -	\$ 25.500.000,00
1020813728	ALARCON TALERÓ EDGAR SANTIAGO	\$ -	\$ -	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00
1144092653	ALEJANDRA MOSQUERA HURTADO	\$ 5.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.600.000,00
1015407552	ALMANZA MORA JENNY CAROLINA	\$ -	\$ -	\$ 3.728.237,00	\$ 3.728.237,00
1085300011	ALVAREZ RODRIGUEZ JOHANA VANESSA	\$ -	\$ 2.333.334,00	\$ 7.600.000,00	\$ 9.933.334,00
1010193864	ANDRADE TOVAR VIVIANA	\$ -	\$ 7.260.000,00	\$ 12.100.000,00	\$ 19.360.000,00
1019010731	ARGUELLO ORTIZ MARIA DEL PILAR	\$ -	\$ 4.216.666,00	\$ 12.650.000,00	\$ 16.866.666,00
80547752	ARLEY ALFONSO COY GONZALEZ	\$ 4.720.820,00	\$ -	\$ -	\$ 4.720.820,00
1032489136	AVENDAÑO CASTIBLANCO MARIA ANGELICA	\$ 5.200.000,00	\$ 10.400.000,00	\$ 0	\$ 15.600.000,00
53894728	BARBOSA SANCHEZ NATALY ANDREA	\$ 1.815.700,00	\$ 3.631.400,00	\$ 3.631.400,00	\$ 9.078.500,00
1012428877	BARON MENDIVELSO FERNEY EDUARDO	\$ -	\$ 1.280.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 4.480.000,00
1012428877	BARON MENDIVELSO FERNEY EDUARDO	\$ -	\$ -	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
1026255233	BERNAL FINO ANGELICA NATALIA	\$ -	\$ -	\$ 9.199.547,00	\$ 9.199.547,00
1022414480	CADEÑA OVALLE ANGIE LIZETH	\$ 1.416.246,00	\$ 4.720.820,00	\$ 4.720.820,00	\$ 10.857.886,00
80543200	CASALLAS DIAZ FREDDY HERNAN	\$ 6.050.000,00	\$ 6.050.000,00	\$ -	\$ 12.100.000,00
1032454790	CASTANEDA DURAN ANDREA BIBIANA	\$ 6.720.000,00	\$ 3.808.000,00	\$ 6.720.000,00	\$ 17.248.000,00
80182761	CASTRO CASTRO AGAPITO	\$ -	\$ 4.438.378,00	\$ 6.657.567,00	\$ 11.095.945,00
52782490	CATALINA CARRANZA ALVAREZ	\$ 8.960.000,00	\$ -	\$ -	\$ 8.960.000,00
80216450	CESPEDES QUEVEDO NESTOR JAVIER	\$ -	\$ -	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
1016074499	CONDE LAVERDE DANY ESTEFANY	\$ 6.052.334,00	\$ 6.052.334,00	\$ 6.052.334,00	\$ 18.157.002,00
5243508	CORTES RAMIREZ RUTH AMPARO	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.850.000,00	\$ 16.650.000,00
1054092518	CORTES RODRIGUEZ KEYLA YESENIA	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00	\$ 1.410.000,00	\$ 10.810.000,00
1058710574	CRISTIAN FERNANDO SALCEDO RUEDA	\$ -	\$ 4.200.000,00	\$ -	\$ 4.200.000,00
830054009	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOGOTÁ D.C.	\$ 39.168.000,00	\$ 78.336.000,00	\$ 39.168.000,00	\$ 156.672.000,00
1004554282	DEYSI JOHANNA YAMPUEZAN	\$ 2.576.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.576.000,00
53046038	DIANA MARCELA BOLAÑOS	\$ 5.393.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.393.000,00
79148276	DIAZ GARCIA JOSE DELFIN	\$ -	\$ 12.500.000,00	\$ -	\$ 12.500.000,00
80252600	DIEGO FERNANDO PEÑA PEÑA	\$ 6.160.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.160.000,00
1116857045	DONCEL LONDOÑO FABIO ALEXANDER	\$ -	\$ -	\$ 3.640.000,00	\$ 3.640.000,00
79714023	ENRIQUE ALEXANDER SANTAMARIA RÓJAS	\$ 3.350.250,00	\$ -	\$ -	\$ 3.350.250,00
1128273426	FLOREZ OTERO ALFREDO JOSE	\$ 9.750.000,00	\$ 12.200.000,00	\$ 12.200.000,00	\$ 34.150.000,00
1015461974	FORERO CARDENAS JUAN SEBASTIAN	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 10.000.000,00
1015461974	FORERO CARDENAS JUAN SEBASTIAN	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1010210616	FRANCO CUEVAS OSCAR ANDRES	\$ 3.990.000,00	\$ 7.980.000,00	\$ 7.980.000,00	\$ 19.950.000,00
1010247995	GALVIS HINCAPIE ANGIE JULIETTE	\$ -	\$ 5.040.000,00	\$ 0	\$ 5.040.000,00

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Identificación	Nombre Razon Social	Julio	Agosto	Septiembre	Total Tercer trimestre 2023
1010247995	GALVIS HINCAPE ANGE JULIETTE	\$ -	\$ 5,040,000.00	\$ 0	\$ 5,040,000.00
1115854741	GARCIA NARINO HERNANDO ANDRES	\$ 4,480,000.00	\$ 1,792,000.00	\$ 4,480,000.00	\$ 10,752,000.00
79216796	GARCIA TRIANA JULIO CESAR	\$ 7,840,000.00	\$ 7,840,000.00	\$ 7,840,000.00	\$ 23,520,000.00
34323316	GAVIRIA HARVAEZ JUD MAGNOLY	\$ 5,040,000.00	\$ 2,016,000.00	\$ 5,040,000.00	\$ 12,096,000.00
18929911	GOMEZ FLOREZ CARLOS ANDRES	\$ -	\$ -	\$ 5,826,667.00	\$ 5,826,667.00
1075676778	GOMEZ GALEANO LAURA CAMILA	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 18,000,000.00
1075654003	GONZALEZ BOHORQUEZ SIMON ANDRES	\$ 5,764,000.00	\$ 1,152,000.00	\$ 5,764,000.00	\$ 12,680,000.00
79860890	GONZALEZ COY EDINSON ALEXANDER	\$ 3,350,250.00	\$ 3,350,250.00	\$ -	\$ 6,700,500.00
9397049	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO	\$ 8,960,000.00	\$ -	\$ 8,960,000.00	\$ 17,920,000.00
80863884	GONZALEZ LARA CAMILO ANDRES	\$ -	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 9,441,640.00
1032456470	GONZALEZ MOLANO DIANA CATHERINE	\$ -	\$ 6,750,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 14,250,000.00
1110473311	GONZALEZ RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00
13068811	GUSTIN VALENCIA CRISTIAN JORGE	\$ 4,720,820.00	\$ -	\$ 5,450,000.00	\$ 10,170,820.00
1070949582	HERRERA BUSTOS TATIANA	\$ 6,500,000.00	\$ 5,416,666.00	\$ 6,500,000.00	\$ 18,416,666.00
85477272	IVAN JAVIER HERNANDEZ GULLOT	\$ 6,720,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,720,000.00
79313602	JAIMES AUGUSTO HERRERA QUINONES	\$ 8,390,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,390,000.00
1085246868	JAVIER ALBERTO CORAL MENESES	\$ 13,136,076.00	\$ -	\$ -	\$ 13,136,076.00
1012349076	JIMENEZ CASTILLO LEIDY JOHANA	\$ 5,764,000.00	\$ 5,764,000.00	\$ -	\$ 11,528,000.00
1018441597	JIMENEZ GARCIA OLGA MARCELA	\$ -	\$ -	\$ 3,461,935.00	\$ 3,461,935.00
79764834	JOHN JAIRO BELTRAN MAHECHA	\$ 6,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500,000.00
1144030813	JUAN JOSE MALVEHY GARCIA	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 21,900,000.00
98383003	JULIO ALEJANDRO CHAMORRO CABRERA	\$ 9,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000,000.00
79909746	JULIO CESAR CARDENAS CASTANEDA	\$ 7,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 7,500,000.00
1083898599	LEIDY YURANI CHAVARRO	\$ 6,657,567.00	\$ -	\$ -	\$ 6,657,567.00
9536152	LOPEZ FARFAN JUAN CARLOS	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 13,500,000.00
1015403452	LOPEZ ROA SONIA MILENA	\$ 3,210,666.00	\$ 9,632,000.00	\$ 9,632,000.00	\$ 22,474,666.00
52769758	LOZANO VARGAS YENNY MILENA	\$ -	\$ 1,423,334.00	\$ 6,100,000.00	\$ 7,523,334.00
1019019388	MAHOSALVA RINCON PEDRO ANDRES	\$ -	\$ 12,100,000.00	\$ -	\$ 12,100,000.00
1067862968	MARQUEZ RUIZ GERMAN MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00
32800822	MATERA VEGA MARCELA DEL CARMEN	\$ 6,893,333.00	\$ 9,400,000.00	\$ -	\$ 16,293,333.00
79625131	MAURICIO DELGADO PERDOMO	\$ 9,520,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,520,000.00
79903064	MEJIA PEREZ HERNANDO	\$ 1,650,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 12,650,000.00
29500270	MELBA LEYNER VIDAL RUIZ	\$ 9,520,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,520,000.00
1012393144	MENDEZ GOMEZ LIZETH MASSIEL	\$ -	\$ 4,720,000.00	\$ 4,720,000.00	\$ 9,440,000.00
1019092812	MENDOZA MANRIQUE LUISA MARIA	\$ 3,994,540.00	\$ 7,989,080.00	\$ 7,989,080.00	\$ 19,972,700.00
52531395	MERLE JOHANA GALINDO OLAYA	\$ 7,073,472.00	\$ -	\$ -	\$ 7,073,472.00
73184070	MONTALVO ANDRES FELIPE	\$ 7,840,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 21,040,000.00
1075673288	MORA NEIRA PAULA ALEJANDRA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 15,000,000.00
80222302	MUNOZ VILLOTA DIEGO ALEXANDER	\$ -	\$ -	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00
39577662	MURILLO HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 1,650,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 10,650,000.00
91518635	MURILLO LOPEZ ORLANDO	\$ 6,160,000.00	\$ -	\$ 4,312,000.00	\$ 10,472,000.00
42146003	NAIDA CAROLINA PULGARIN SANTA	\$ 8,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,200,000.00
98556500	NARANJO CHARRASQUEL RAHNER HARVAL	\$ -	\$ 17,288,333.00	\$ 12,650,000.00	\$ 29,938,333.00
51783994	OBANDO BELTRAN MARGODT	\$ -	\$ -	\$ 4,293,333.00	\$ 4,293,333.00
37080321	ORDONEZ MUÑOZ VICKY	\$ 5,400,000.00	\$ 5,833,333.00	\$ 7,000,000.00	\$ 18,233,333.00
79267017	PAEZ PINEROS JAIRO EDUARDO	\$ -	\$ 2,333,334.00	\$ 10,000,000.00	\$ 12,333,334.00
53002853	PEDRAZA ARIAS DIANA PATRICIA	\$ 9,520,000.00	\$ -	\$ 9,520,000.00	\$ 19,040,000.00
1026289574	PEÑUELA RINCON ANDREA MERCEDES	\$ 4,730,000.00	\$ 4,730,000.00	\$ -	\$ 9,460,000.00
65716803	PIRAQUIVE ISAZA MARIA VICTORIA	\$ -	\$ 9,630,000.00	\$ 9,630,000.00	\$ 19,260,000.00
80134934	PRIETO BARAJAS JONATHAN	\$ 8,390,000.00	\$ 3,729,000.00	\$ 11,187,000.00	\$ 23,306,000.00
1121904528	PRIETO GUTIERREZ KRISTHIAN CAMLO	\$ 4,900,000.00	\$ -	\$ 4,900,000.00	\$ 9,800,000.00
52083505	QUINTERO FRANKLIN CLAUDIA	\$ -	\$ 10,890,000.00	\$ 12,100,000.00	\$ 22,990,000.00

Identificación	Nombre Razon Social	Julio	Agosto	Septiembre	Total Tercer trimestre 2023
21493384	RAMIREZ SOTO GENY ALEJANDRA	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 12.600.000,00
80002268	RAMOS PEÑA JOHII HAWUART	\$ -	\$ -	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00
1099608816	RESTREPO SANGUINO JORGE ENRIQUE	\$ -	\$ 6.650.000,00	\$ -	\$ 6.650.000,00
1022287152	REYES GARCIA YNET XIMENA	\$ -	\$ 5.477.100,00	\$ 5.477.100,00	\$ 10.954.200,00
48453566	REYES TOLEDO DIANA MARCELA	\$ -	\$ -	\$ 3.481.934,00	\$ 3.481.934,00
1018490594	RINCON SIERRA ERIKA TATIANA	\$ -	\$ -	\$ 5.086.667,00	\$ 5.086.667,00
1070961988	RODRIGUEZ HINCAPE JORGE FABIAN	\$ 6.720.000,00	\$ 6.720.000,00	\$ 6.720.000,00	\$ 20.160.000,00
21249388	RODRIGUEZ PABON LUZ DERSY	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
53043205	ROJAS MALDONADO GINA MARCELA	\$ 2.383.334,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 15.383.334,00
34317261	RUTY MARITZA ANDRADE CHACUA	\$ 8.960.000,00	\$ -	\$ -	\$ 8.960.000,00
1057580997	SALAMANCA CIFUENTES YURANY MARCELA	\$ -	\$ 1.331.500,00	\$ 7.989.000,00	\$ 9.320.500,00
1032417292	SALAS CASALLAS NATALY	\$ -	\$ 2.203.050,00	\$ 4.720.820,00	\$ 6.923.870,00
53013363	SANDRA CAROLINA PULIDO MOYETON	\$ 11.441.000,00	\$ -	\$ -	\$ 11.441.000,00
1065907580	SERNA CHAVERRA LICETH CAROLINA	\$ -	\$ 3.921.912,00	\$ 4.357.680,00	\$ 8.279.592,00
80193211	SERNA DUQUE BEIMAR MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ 4.034.889,00	\$ 4.034.889,00
80193211	SERNA DUQUE BEIMAR MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ 6.052.334,00	\$ 6.052.334,00
34323578	SERNA HERRERA LUZ MARINA	\$ 8.959.999,99	\$ -	\$ -	\$ 8.959.999,99
1015408495	SERRANO RODRIGUEZ HAYVER LEONARDO	\$ -	\$ 5.470.000,00	\$ 5.470.000,00	\$ 10.940.000,00
51895868	SILVA LOPEZ RUTH STELLA	\$ -	\$ 6.133.334,00	\$ 9.200.000,00	\$ 15.333.334,00
80031924	TELLY DE JESUS MONTH PARRA	\$ -	\$ -	\$ 9.199.547,00	\$ 9.199.547,00
79622676	TEUTA GOMEZ JOSE ALEXANDER	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 13.500.000,00
1010196240	TORRES BARRERA LEIDY YOHANA	\$ 5.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 20.500.000,00
1073222636	TOVAR ROMERO JOHN FREDY	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 12.600.000,00
16860012	TRUJILLO MENDEZ ARBEY HERNAN	\$ -	\$ -	\$ 4.333.334,00	\$ 4.333.334,00
16860012	TRUJILLO MENDEZ ARBEY HERNAN	\$ -	\$ -	\$ 8.333.333,33	\$ 8.333.333,33
40367201	USME ANDRADE SORAYA	\$ -	\$ 3.631.400,00	\$ 3.631.400,00	\$ 7.262.800,00
74183718	VARGAS PUERTO CARLOS ANDRES	\$ -	\$ 10.890.000,00	\$ 12.100.000,00	\$ 22.990.000,00
1017216694	VASQUEZ VARGAS CAMILO	\$ 6.657.000,00	\$ 6.657.000,00	\$ -	\$ 13.314.000,00
50938442	VERGARA DIAZ ROSSANA	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 6.000.000,00
39452265	VILLA BLANDON DARCY NATALIA	\$ 1.533.256,00	\$ 9.199.547,00	\$ 9.199.547,00	\$ 19.932.352,00
73162688	YERSON FABIAN DELGADILLO PAEZ	\$ 6.160.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.160.000,00
TOTALES		\$ 448.221.665,99	\$ 484.932.725,00	\$ 570.252.325,33	\$ 1.503.406.716,32

6.1.8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO). A-02-02-02-007-002-02-2

Arrendamientos Sede


TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$393.248.520,00	\$393.248.520,00	\$0,00	0.0

Las erogaciones realizados en este uso presupuestal, hacen referencia al arrendamiento de la SEDE, cancelados a Multipack. No hubo variación; por cuanto, en el segundo trimestre de 2023, se pagaron los meses de abril a junio y en el tercer trimestre julio, agosto y septiembre de 2023.

Servicios de Administración de Bienes

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$3.949.710,00	\$3.834.000,00	-\$115.710,00	-2.9

La variación del 2.9% (\$115.710,00), se origina por la cancelación de la administración del Parque Industrial Villa Alsacia en el mes de mayo de 2023, sin descuento, es decir por \$1.384.710, y la cuota de administración mensual esta estipulada en \$1.307.700,00 para la vigencia 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

6.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIATICOS

Las resoluciones de comisiones y viáticos del tercer trimestre de 2023 disminuyeron a 52, comparadas con el segundo trimestre de 2023 que ascendieron 73, es decir un 28.7% de reducción, esto obedece a que se acataron las directrices emanadas por el Gobierno Nacional con relación a la eficiencia administrativa y gasto público.

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (Contratistas de PS)	Relativa(%)
73	52	-21	-28,7

6.2.1 TIQUETES AEREOS (INVERSION y FUNCIONAMIENTO)

Durante el tercer trimestre de 2023, aunque ya se realizó la legalización de \$150.000.000 en tiquetes, no se efectuaron pagos para este trimestre.

Saldo legalizado

GESTION FINANCIERA	
Saldo a septiembre 30 de 2023 (19.08.01.001)	150.000.000,00
Legalizaciones por Tiquetes expedidos abril a septiembre 2023	151.735.144,00
Saldo a septiembre 30 de 2023 (19.08.01.001)	-1.735.144.00
Desembolso del 2do pago (previsto para octubre 2023)	150.000.000,00
Nuevo Saldo por legalizar	148.264.856.00

6.2.2 VIÁTICOS (Funcionarios) – GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS (Contratistas)

Funcionamiento Viáticos

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

Inversión Viáticos

En la cuenta de viáticos de los funcionarios en comisión se registran las siguientes cifras:

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$37.691.318,00	\$16.417.556,00	-\$21.273.762,00	-56.4

La reducción de \$21,2 millones (56,4%) obedece a que en el tercer trimestre de 2023, quedaron por obligar 23 legalizaciones, las cuales se verán reflejadas en el cuarto trimestre de 2023.

Adicionalmente, a que durante el tercer trimestre de 2023, disminuyó la asignación de comisiones y por ende los viáticos.

Inversión Gastos de Desplazamiento

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$74.526.957,00	\$24.601.775,00	-\$49.925.182,00	-66.9

La disminución de \$49,9 millones (66,9%), se debe principalmente a que en el tercer trimestre de 2023, quedaron por obligar 19 legalizaciones, las cuales se verán reflejadas en el cuarto trimestre de 2023. Adicionalmente, a que durante el tercer trimestre de 2023, hubo disminución de comisiones otorgadas y por ende de gastos de desplazamiento.

- Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC

En el tercer trimestre de 2023, se generaron 52 comisiones, las cuales fueron legalizadas durante los tiempos establecidos en el artículo 5 literal I de la resolución 027 de 2022. De igual forma, se evidencian conciliaciones mensuales por parte de los Procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera, de este rubro para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, conforme lo señalan las actas No. 07 del 25 de agosto de 2023, 08 del 18 de septiembre de 2023 y 09 del 20 de octubre de 2023.


- Justificación del desplazamiento físico al lugar de la Comisión.

Se mantiene la situación evidenciada desde el tercer trimestre de 2022, en cuanto a se estipula la justificación que haga referencia a que las actividades que se desarrollaron en la respectivas comisiones ***“Requerían el Desplazamiento Físico al Sitio y no podrían haberse llevado a cabo de manera virtual”*** por parte del contratista y/o funcionario, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 444 de 2023 artículo 6: ***“ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.”*** ***Cursiva fuera de texto.***

- Certificado de permanencia con Objeto de la Comisión.

No se ha actualizado el formato de certificados de permanencia, el cual NO tiene descrito el Objeto de la Comisión, conforme lo enuncia el artículo 4 literal (i) ítem 4 de la Resolución 027 de 2022, situación evidenciada igualmente desde el tercer trimestre de 2022.

Al respecto, el proceso de Gestión de Talento Humano, remitió la proyección de la nueva resolución y el nuevo formato de certificación de permanencia, en el cual se contempla incluir el objeto de la comisión, sin embargo a la fecha de emisión de este informe no se han formalizado.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

- **Soportes de la legalización.**

Se evidencia inconsistencia en la legalización de comisiones y soportes de las misma; por cuanto, los pasabordos de la legalización en la resolución 337, establecen los recorridos Bogotá-Montería y Montería-Medellín, pero la resolución indica el lugar de destino en Montelibano –Cordoba; por lo tanto, estos no soportan dicha legalización, desatendiendo lo estipulado en el artículo 4 literal (i) ítem 5 de la Resolución 027 de 2022:

Resolución	Nombre	Ciudad de Comisión	Observación
337	Edgar Hernan Molina Macias	Montería	Se evidencia en los soportes de legalización tiquetes del 22/09/2023 bogota - monteria y del 23/09/2023 Monteria - Medellín, lo que no concuerda con la comisión la cual estaba destinada para Montelibano - Córdoba

- **Módulo de viáticos SIIF NACION II**

Durante la vigencia 2023, No se evidenció la aplicabilidad al Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5, que establecen:

“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

Es necesario indicar que en el acta No. 07 del 25 de agosto de 2023 en el numeral 6 se señala que:

En el mes de JULIO de 2023, se adjudicó la orden de compra para la adquisición de Toquens (firmas Digitales) para el acceso al aplicativo SIIF.

Gestión Financiera realizará la vinculación de los funcionarios que tendrán acceso al módulo de viáticos del SIIF. Se tiene previsto en el mes de septiembre de 2023, vincular a los funcionarios que manejarán el Modulo de Viáticos, una vez se tenga la certeza del Verificador de Viáticos (Subdirector Administrativo y Financiero) y el Aprobador de Viáticos (Director General – Ordenador del Gasto); los cuales están en encargo.

Sin embargo, aun cuando la orden de compra fue adjudicada a la fecha no se ha dado cumplimiento a la aplicabilidad del Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II.

6.3 CAPACITACIONES

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

6.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, no posee esquemas de seguridad asignados.

La DNBC posee 3 vehículos para el cumplimiento de la misionalidad, pero en el tercer trimestre de 2023, aun no había suplido la vacante en nómina del conductor, ni se había adelantado la contratación por prestación de servicios de conductores. Por lo tanto, los vehículos no fueron utilizados.

6.4.1 Asignación de Vehículos

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
ZXW 532	Subdirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con chip de tanqueo <p><u>Observaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2023, se evidenció que el vehículo tenía el SOAT vigente con la aseguradora Mapfre Seguros desde 13/10/2022 al 13/10/2023 Póliza 2201122031175. • En el tercer trimestre de 2023, se evidenció que este vehículo cuenta con la póliza 85613543 cuya vigencia es del 16-05-2023 al 16-05-2024, de la aseguradora Compañía Mundial de Seguros; por lo tanto, la entidad adquirió un nuevo SOAT, con una vigencia anterior, disminuyendo así el lapso de vigencia, aproximadamente en cinco (5) meses del seguro. • El Certificado de revisión técnico-mecánica se encuentra vencido (17/03/2023). • No se ha realizado el Mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia 2023
OKZ 951	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con el SOAT vigente Póliza 85613470, Vigencia 16/07/2023 al 15/07/2024 Compañía Mundial de Seguros. • La tecno mecánica está vigencia: Certificado 168801601 del 04-10-23 al 04-10-2024. • El Vehículo posee Chip de Tanqueo

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<p><u>Observaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se le ha realizado mantenimiento preventivo ni correctivo desde la vigencia 2022. <u>Esta falencia ha sido informada de manera reiterativa en los informes de Austeridad en el gasto del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022.</u>
LMM773	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo posee el SOAT vigente Póliza 85613485, Vigencia 29/09/2023 al 28/09/2024 Compañía Mundial de Seguros. El vehículo se encuentra exonerado de tecno mecánica conforme lo establece el artículo 201 de la Ley 19 de 2012. (Fecha de matrícula 29-09-2022) El Vehículo posee Chip de Tanqueo <p><u>Observaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se ha realizado el Mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia 2023
IXX-308	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo posee el SOAT vigente Póliza 85613429, Vigencia 13/05/2023 al 12/05/2024 Compañía Mundial de Seguros. <p><u>Observaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El vehículo no cuenta con la tecno mecánica conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art 202 del Decreto 019 de 2012, y más aun teniendo en cuenta que es un vehículo oficial. Mediante memorando 20231150002523 del 23 de agosto de 2023, la Oficina de Control Interno generó Alerta sobre Informe del Almacenista con relación a la recepción del vehículo CRIF (Centro de Respuesta a Incendios Forestales) de Placas IXX308, ya que en el mismo se indica una sería de falencias. De igual forma, se recomendó tomar las acciones administrativas (disciplinarias y fiscales) a que hubiese lugar e informar a la respectiva aseguradora con el fin de evitar la configuración de un daño patrimonial.

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<p>El día 22 de noviembre de 2023, el Proceso de Gestión de Asuntos Disciplinarios, realizó la apertura del Proceso Disciplinario No.003 de 2023, el cual se encuentra actualmente en instrucción.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidenció documento escrito donde se informe y se solicite a la aseguradora reconocer los daños y /o pérdidas del vehículo IXX-308

De lo anterior, se evidencia que no se está dando cumplimiento a lo señalado en el **Manual para el Manejo de Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos MN-AD-02 Versión 1**; por cuanto:

- No se les ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo al Parque automotor, conforme al numeral 5.2 Política de Seguridad y salud en el Trabajo numeral 5.2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL que indica que **"La DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC, *consciente de la importancia de implementar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en áreas operativas y en las vías públicas en todo el territorio nacional se compromete con: ...•Vigilar permanentemente las responsabilidades propias en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos y equipos.***(negrilla y subrayado fuera de Texto.
- El vehículo de placas ZXW 532 Posee la tecno mecánica vencida, lo que podría conllevar a sanciones conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 53 parágrafo 1 de la ley 769 de 2022, que señala **"PARÁGRAFO 1. Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público.**
- Con relación a los SOAT, en el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2023, se evidenció que el vehículo de placas ZXW 532 tenía el SOAT vigente con la aseguradora Mapfre Seguros desde 13/10/2022 al 13/10/2023 Póliza 2201122031175.

Ahora bien, en el presente seguimiento correspondiente al tercer trimestre de 2023, se evidenció que este vehículo cuenta con la póliza 85613543 cuya vigencia es del 16-05-2023 al 16-05-2024, de la aseguradora Compañía Mundial de Seguros; por lo tanto, la entidad adquirió un nuevo SOAT, con una vigencia anterior, disminuyendo así el lapso de vigencia, aproximadamente en cinco (5) meses del seguro.

Lo anterior desatiende el artículo 6 del Decreto 403 de 2020, que señala **"(...)se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión**

- fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

EXPEDICIÓN DE SOAT

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
85613543	16/05/2023	17/05/2023	16/05/2024	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
2201122031175	13/10/2022	14/10/2022	13/10/2023	221	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NO VIGENTE

TECNOMECANICA VENCIDA

- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	17/03/2022	17/03/2023	CDA RUEDE SEGURO LTDA.	NO	158709857	SI	

6.5 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD A-02-02-02-008-005

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$28.092.286,78	\$34.202.697,90	\$6.110.411,12	21.7

La variación corresponde, que para el segundo trimestre, en los meses de abril y mayo se cancelaron \$22.474.820, correspondientes al contrato que se tenía con VIPCOL y el día 28 de junio del 2023, se canceló proporcionalmente el valor de \$5.617.466.78, correspondiente al nuevo contrato con SEGURIDAD NUEVA ERA.

Los pagos del tercer Trimestre corresponde a la mensualidad del nuevo contrato de arrendamiento con un primer pago de \$11.234.933 del mes junio, el segundo valor por \$11.400.891.97 correspondiente al mes julio y el tercer pago según contrato de vigilancia partir del 15 de julio la mensualidad es \$11.566.850.38.

6.6 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL A-02-02-02-008-03-06

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

6.7 PAPELERIA Y TELEFONIA

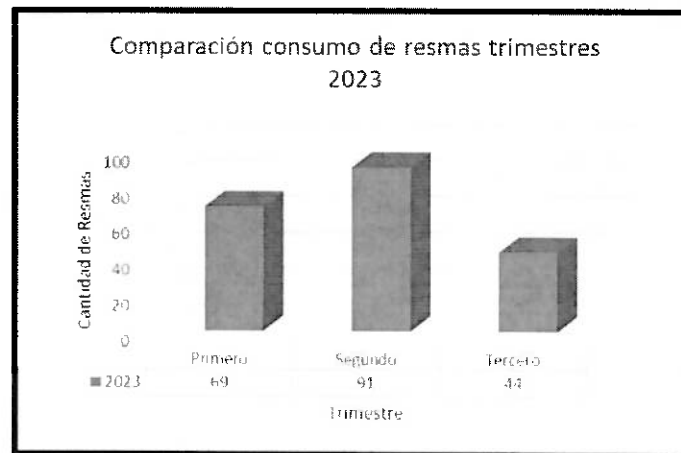
6.7.1 Papelería (Funcionamiento) A-02-02-01-003-002

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

En el cronograma del Plan de Eficiencia Administrativa y Cero papel de la vigencia 2023, el cual fue actualizado y formalizado mediante resolución 212 del 15 de junio de 2023, se contemplaron las siguientes actividades para el tercer trimestre de 2023:

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA OCI
<p>Campañas de sensibilización y buenas prácticas administrativas para el ahorro en el consumo del papel.</p>	<p>Se evidencia asistencia de 14 contratistas y dos funcionarios en: sensibilización sobre el uso adecuado del papel dentro de la entidad, diferenciación entre papel reciclable y reutilizable, buenas prácticas para disminuir el consumo del papel dentro de las instalaciones, importancia del consumo racional del papel y sensibilización en responsabilidad con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, el día 5 de julio de 2023.</p>
<p>Informe de seguimiento y control del Plan Eficiencia Administrativa y Cero Papel - III trimestre.</p>	<p>Informe de seguimiento y control: Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel III trimestre 2023</p>

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA OCI
<p>Estrategias y metas para implementar en la DNBC para el cumplimiento del Plan Eficiencia Administrativa y Cero Papel 2023</p>	<p>En el Plan se contempla generar una disminución del 9% en el consumo de papel para la actual vigencia (2023) respecto a la vigencia anterior (2022), en el tercer trimestre se logró disminuir el consumo de resmas de papel: En reunión realizada el 11 de Julio con los integrantes del área de infraestructura se realiza socialización de los resultados. De acuerdo con la informado, el aumento en uso de papel se encuentra relacionado a que contractualmente se especifica que se debe presentar un informe mensual físico por cada uno de los convenios activos (22); por tanto, se opta por incluir los anexos de la interventoría en un cd, reduciendo impresiones. Se evidencia que la estrategia ha permitido disminuir el consumo, pues durante el segundo trimestre el área de infraestructura consumió 15 resmas de papel en comparación con el tercer trimestre que logró reducirse a 10 resmas.</p>



Durante el tercer trimestre de 2023 hay una disminución considerable en el consumo de resmas respecto al primer y segundo trimestre, evidenciando que las estrategias han permitido optimizar el recurso. Para la evaluación del Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, con relación al trimestre anterior, el consumo se redujo en un 56,4%.

6.7.2 Tonner (Funcionamiento) A-02-02-01-004-004-09

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

6.7.3 Telefonía Fija (Funcionamiento) A-02-02-02-008-04-01

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$4.752.640,00	\$9.505.280,00	\$4.752.640,00	100.0

El incremento de \$4,7 millones, el 100,0%, corresponde a que en el segundo trimestre se pagaron dos meses de facturación, marzo y abril y en el tercer trimestre, se pagaron cuatro meses, así: mayo, junio, julio y agosto.

6.7.4 Telefonía Celular A-02-02-02-008-04-01

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$2.614.002,00	\$1.993.139,00	\$620.863,00	-23.8

La disminución de \$620 mil pesos, el 23.8%, corresponde a que en el tercer trimestre se realizaron pagos para 7 líneas móviles de los meses de julio, agosto y septiembre y en el trimestre anterior se pagó para los meses de abril y mayo lo correspondiente a 10 líneas móviles por valor de \$974.476,00 cada uno y para el mes de junio lo de 7 líneas, mensualidad de \$665.050,00. En la actualidad se registran 7 líneas móviles asignadas de conformidad con el lineamiento del Director mediante memorando del 10 de agosto de 2023.

6.7.5 Servicio de Internet A-02-02-02-008-04

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$255.831,00	\$0,00	-\$255.831,90	-100

La disminución de \$255 mil, el 100%, obedece a que en el tercer trimestre no se realizó pago correspondiente al servicio del centro logístico de la bodega en Villa Alsacia.

6.7.6 Servicio Postales y de mensajería A-02-02-02-006-008

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

6.7.7 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos A-02-02-01-003-02

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

6.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS A-02-02-02-0008-05-09

Durante la vigencia 2023, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

6.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se evidencia informe de seguimiento y control: Plan Institucional de Gestión Ambiental – III trimestre 2023, en el cual se registran las actividades realizadas de los programas de Gestión Ambiental: 15.1 uso eficiente del agua, 15.2 uso eficiente de la energía, 15.3 Programa Gestión Integral de los residuos y 15.4, Programa de prácticas sostenibles.

El 18 de agosto se realizó capacitación sobre el programa de uso eficiente de ahorro y energía, el cual contó con la participación de dos (2) funcionarios y nueve (9) contratistas. De acuerdo a lo consignado en la asistencia, se socializaron tips para el uso eficiente de la energía y recomendaciones generales como el uso de la luz natural en lo posible y mantener desenchufados los dispositivos eléctricos mientras no se estén utilizando.

El 19 de septiembre se evidencia lista de asistencia en charla de prácticas sostenibles, dictada por la secretaria de ambiente de Bogotá, en la cual se obtuvo una participación de 13 personas de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Estas actividades atienden el cumplimiento del literal 3 de los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del PIGA 2020-2024, para el tercer trimestre de 2023.

6.9.1 Fomento de la cultura de ahorro:

Se realizó mantenimiento hidráulico en julio y mantenimiento eléctrico en agosto por parte del arrendador Multipack MS S.A.S. en la sede en la que funciona la DNBC, el cual arrojó un diagnóstico favorable con relación al estado de la grifería y presión del agua de baños y cocina, así como, el estado de las luminarias.

Se realizaron sensibilizaciones mediante correo electrónico a funcionarios y contratistas de la DNBC, así:

Fecha	Campaña
13/07/2023	Salva vidas y al medio ambiente con tapas para sanar
17/07/2023	¡ Ahorremos energía !
23/08/2023	Uso eficiente y ahorro de agua

6.9.2 Fomento de la cultura de disposición final y reciclaje:

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.3 Programa Integral de los Residuos del PIGA 2020-2024, se evidencia lo siguiente:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los puntos ecológicos de la entidad (canecas, delimitación, etc)	No. de mantenimientos realizados en el año.	Puntos ecológicos	1	Se evidencia la inspección del 10 de agosto a los cinco (5) puntos ecológicos dispuestos en la sede de la DNBC, en los cuáles se registra el cumplimiento en separación, condiciones sanitarias, señalización y estado. Cumplida
2	Monitoreo y control de la generación de residuos aprovechables en la entidad.	(No. de controles y monitoreos realizados) / (No. de controles y monitoreos planeados) * 100	Informes de monitoreo y control de residuos aprovechables.	3	Se evidencian los 3 informes de monitoreo y control de residuos aprovechables, para los meses de julio, agosto y septiembre. Cumplida
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC frente al adecuado consumo de papelería y aprovechamiento de los residuos	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1	Se evidencia sensibilización del 13 de julio relacionado con reciclaje: "Salva vidas y al medio ambiente con tapas para sanar". Cumplida
4	Reforzar y adecuar los instructivos de la entidad, con los lineamientos ambientales para la gestión integral de residuos sólidos y RESPEL.	% de avance de los instructivos - (Instructivos realizados/Instructivos planeados)*100	100% - Instructivo de: manejo de residuos sólidos, RAEE, RESPEL, llantas usadas.	2 semestre	Se actualizó el procedimiento para la Gestión Integral de Residuos, Código: PC-AD-02 con vigencia desde el 23 de agosto de 2023. Cumplida
5	Entrega de material	% de entrega material	100%	1 semestre	

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
	aprovechable a empresas de Recicladores.	aprovechable a recicladores			Se realizó la entrega de 14.6 kg de material reciclable a Fundación Sanar, los materiales entregados corresponden a: cartón, archivo y tapas plásticas. Se realiza entrega de 279 kg de geles antibacteriales que se encontraban vencidos al programa Punto azul autorizado por la ANLA – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Se evidencian certificados. Cumplida
6	Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del transportador en el manejo de residuos.	(No. de verificaciones realizadas al transportador/N o. de entregas realizadas para el manejo de residuos)*100	Mensual	1 semestre	Se evidencian documentos: SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo y licencia de conducción de quién hizo la recolección de residuos en el tercer trimestre de 2023, los cuales se encontraron conformes. Cumplida

De las 6 actividades relacionadas se evidencia cumplimiento del 100% en el tercer trimestre de 2023.

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.4 Programa de Prácticas Sostenibles del PIGA 2020-2024, se evidencia lo siguiente:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
1	Establecer e incorporar políticas, metodologías y directrices que fomenten la inclusión de criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios.	% de avance de políticas, metodologías, etc.	Documento de política, metodología, otro	25%	Se incluyeron criterios ambientales dentro del anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias en el proceso de adquisición de tóner.

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
					Cumplida
2	Realizar seguimiento y control de los equipos electrónicos para verificar posibles emisiones de GEI.	Inventario de equipos	Inventarios y seguimiento y control de equipos.	1 en el semestre	Se evidencia cronograma de mantenimiento de equipos, el cual fue realizado del 23 de octubre al 17 de noviembre y el inventario de los equipos. Cumplida

Para el tercer trimestre se evidencia cumplimiento del 100% de las actividades contempladas a realizar.

6.9.3 Energía A-02-02-02-006-09

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$12.076.850,00	\$13.424.210,00	\$1.347.360,00	11.2

La variación de \$1.347.360 pesos, equivalente al 11.2%, corresponde al incremento en el mes de agosto del consumo, por el incremento en el número de usuarios del servicio de energía.

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.2 Uso eficiente de la energía del PIGA 2020-2024, se evidencia lo siguiente:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas, equipos de	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 semestre	Se evidencia cronograma de mantenimiento de equipos, el cual fue realizado del 23 de octubre al 17 de noviembre y el inventario de los equipos. Cumplida

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
	computo y tecnológicos				
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	Consumo mensual/No personas	Facturas del servicio público	3 en el trimestre	Se evidencia el registro histórico del consumo y el calculo del indicador. Cumplida
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Trimestre	Capacitación realizada el 18 de agosto, asistencia y recomendaciones. Cumplida

6.9.4 Agua A-02-02-02-009-04-01 /A-02-02-02-006-009

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.078.170,00	\$636.190,00	-\$441.980,00	-40.99

La disminución de \$441.980,00, el 40,99% hace referencia a que, se gestionó con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, la inclusión de las facturas de este servicio en el ciclo oficial, logrando así, una disminución en las tarifas.

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.1 Uso eficiente del agua del PIGA 2020-2024, se evidencia lo siguiente:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM III	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidrosanitarias	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 trimestre	Se evidencia informe de mantenimiento preventivo hidráulico por parte del arrendador Multipack MS S.A.S. en julio de 2023 Cumplida
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	M3 de agua consumida/No personas * días	Facturas del servicio público	1 en el trimestre	Se evidencia el registro histórico del consumo y el calculo del indicador. Cumplida
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 semestre	Se evidencia sensibilización el 11 de septiembre a funcionarios y contratistas con relación al ahorro del agua. Cumplida


6.9.5 Combustible A-02-02-01-003-003-03

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$5.875.289,23	\$0,00	-\$5.875.289,23	-100.00

En el tercer trimestre no se registra consumo, toda vez que los vehículos no fueron movilizad

6.9.6 Prestación de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03 uso

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$31.205.225,00	\$22.436.506,37	-\$8.768.718,63	-28.1

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

Este rubro presenta disminución, teniendo en cuenta que en el segundo trimestre se registraron pagos a las dos empresas de aseo por servicios de enero a mayo, la que terminó y la que inició contrato, y para el tercer trimestre se registra el pago de tres meses de servicio: junio, julio y agosto a la empresa SERVIASEO.

6.9.7 Insumos de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.660.966,70	\$2.330.719,20	\$669.752,50	40.3

Se presenta incremento en \$669.752.50, ya que en el segundo trimestre, se pagó a SERVIASEO, insumos de los meses de abril y mayo, en el tercer trimestre se cancelaron insumos de tres meses: junio, julio y agosto.

6.10 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Atendiendo las directrices del Gobierno Nacional, en el tercer trimestre de 2023 la entidad suscribió las siguientes órdenes de compra:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
120683	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	2023-11-24 14:12:45	Emitido	Nube pública IV	\$216.222,115
120223	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	2023-11-20 17:49:03	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$15.150.000
116856	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	2023-10-02 13:18:48	Emitido	Grandes Superficies	\$20.356,981
115660	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	2023-09-08 11:31:59	Emitido	Nube pública IV	\$113.934.670

7. RIESGOS IDENTIFICADOS

Aunque la entidad tiene identificado controles para evitar la probabilidad de materialización de los Riesgos, se evidenció la materialización de los siguientes riesgos:

Gestión del Talento Humano:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones por parte de la UGPP u otros organismos de control debido a la inoportunidad o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la liquidación nómina, seguridad social y liquidación del contrato laboral de acuerdo con la normatividad vigente.”

Situación Evidenciada: Se realizó la cancelación de \$326.000 por concepto de intereses de mora en los aportes por concepto de la PILA de los funcionarios y ARL de los Contratistas correspondientes al mes de Octubre de 2023; por cuanto, los mismos fueron pagados extemporáneamente y no conforme a las fechas máximas establecidas en el Aplicativo de aportes de línea.

8. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO – INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

ESTADO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL				
SEGUIMIENTO OCI 10 DE OCTUBRE DE 2023				
VIGENCIA	Cumplida	En avance	Vencida	TOTAL
2020	25		2	27
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2020	11		1	12
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2020	9			9
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2020	5		1	6
2021	57		19	76
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2021	9		2	11
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2021	27		6	33
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2021	17		6	23
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2021	4		5	9
2022	37	14	31	82
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2022	16		6	22
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2022	17	5	24	46
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2022	4	9	1	14
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2022		PENDIENTE		
2023		7		7
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2023		PENDIENTE		
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2023		7		7
TOTAL	119	21	52	192
%	61.98%	10.94%	27.08%	100.00%


Al realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento de Gestión se evidenció, que al 10 de octubre de 2023, No se habían suscrito planes de mejoramiento para los hallazgos encontrados en los seguimientos realizados a la Austeridad en el Gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2022 (10 No conformidades) y del primer trimestre de 2023 (16 No conformidades), los cuales fueron revisados por la Oficina de Control Interno y fueron devueltos para ajuste, los días 20 de abril y 28 de abril y 23 de mayo de 2023; conforme se informó en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2023.

Se hace necesario aclarar, que el día 29 de Noviembre de 2023, se realizó mesa de trabajo entre la OCI y los Procesos Gestión Administrativa y Gestión del Talento Humano, para consolidar definitivamente estos Planes de Mejoramiento sin que a la fecha hayan sido remitidos de manera formal, con los ajustes acordados.


Por lo anterior, es importante resaltar que la labor de asesoría y acompañamiento que realiza la Oficina de Control Interno es esencial con miras a generar planes de mejoramiento más consistentes, que posean acciones que realmente sean efectivas a largo plazo para resolver los hallazgos identificados.

9. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS (HALLAZGOS IDENTIFICADOS)

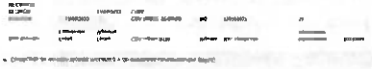

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																																																								
<p><u>Funcionarios con acumulación de vacaciones:</u></p> <table border="1" data-bbox="256 909 792 1087"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA</td> <td>01/11/2021 AL 31/10/2022</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA</td> <td>01/11/2022 AL 31/10/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES</td> <td>01/11/2021 AL 31/10/2022</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES</td> <td>01/11/2022 AL 31/10/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA</td> <td>29/11/2021 AL 29/11/2022</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA</td> <td>29/11/2022 AL 29/11/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios a los cuales el Ministerio del Interior no autorizó vacaciones</u></p> <table border="1" data-bbox="256 1199 792 1283"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO</td> <td>02/06/2021 AL 01/06/2022</td> <td>No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO</td> <td>02/06/2022 AL 01/06/2023</td> <td>No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios con días de vacaciones pendientes por disfrutar:</u></p> <table border="1" data-bbox="248 1444 800 1688"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>MERINIA BERENICE PONCAJICO</td> <td>26/11/2022 AL 25/11/2023</td> <td>pendiente realización 206 días 13 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 14 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA</td> <td>02/06/2021 AL 01/06/2022</td> <td>pendiente realización 843 días 06 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>MARICEL NORA BUSTO</td> <td>25/06/2021 AL 2/06/2022</td> <td>pendiente realización 6 de 21 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>GABRIEL NORA BUSTO</td> <td>25/06/2022 AL 25/06/2023</td> <td>pendiente realización 717 días 12 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>EDICEL ANGEL FRANCISCO TORRES</td> <td>25/06/2021 AL 25/06/2022</td> <td>pendiente realización 717 días 12 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>MCA DEL ANGEL FRANCISCO TORRES</td> <td>25/06/2022 AL 25/06/2023</td> <td>pendiente realización 890 días 10 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>EDUARDO BENEDETO ARENDO</td> <td>11/11/2022 AL 12/11/2023</td> <td>pendiente realización 493 días 10 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 10 días por disfrutes y sus compensaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Pago de Indemnización de Vacaciones</u></p>	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2022	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar	2023	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar	2022	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin Programar	2023	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin Programar	2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2021 AL 29/11/2022	Sin Programar	2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2022 AL 29/11/2023	Sin Programar	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/06/2021 AL 01/06/2022	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior	2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/06/2022 AL 01/06/2023	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	MERINIA BERENICE PONCAJICO	26/11/2022 AL 25/11/2023	pendiente realización 206 días 13 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 14 días por disfrutes y sus compensaciones	2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/06/2021 AL 01/06/2022	pendiente realización 843 días 06 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones	2022	MARICEL NORA BUSTO	25/06/2021 AL 2/06/2022	pendiente realización 6 de 21 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones	2023	GABRIEL NORA BUSTO	25/06/2022 AL 25/06/2023	pendiente realización 717 días 12 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones	2022	EDICEL ANGEL FRANCISCO TORRES	25/06/2021 AL 25/06/2022	pendiente realización 717 días 12 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones	2023	MCA DEL ANGEL FRANCISCO TORRES	25/06/2022 AL 25/06/2023	pendiente realización 890 días 10 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones	2023	EDUARDO BENEDETO ARENDO	11/11/2022 AL 12/11/2023	pendiente realización 493 días 10 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 10 días por disfrutes y sus compensaciones	<p>Al realizar la revisión del Goce y Disfrute de las vacaciones, se evidencia la acumulación de dos periodos de vacaciones de los funcionarios Carlos Armando López, Norbert Faubricio Sánchez Cortes y Ronny Romero sin que medie el respectivo acto administrativo que establezca que las mismas se acumularon por necesidades del servicio.</p> <p>De igual forma, se liquidó indemnización de vacaciones al ex funcionario Jeison López del periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 al 21 de junio de 2023, es decir de dos (2) años y siete(7) meses, cuando de manera reiterativa la OCI, informó a la administración de esta situación sin que se hubiesen tomado los correctivos del caso.</p> <p>Asimismo, cinco (5), funcionarios tenían días pendientes de disfrutar y se les otorgaron nuevamente vacaciones y se suspendieron, incrementando los días pendiente de disfrute.</p> <p>Lo anterior incumple lo señalado en el artículo 4 del Decreto 444 de 2023 que establece: "...Por regla general las entidades deben contar con un plan anual de vacaciones, y</p>	<p>No Conformidad 1</p>
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2022	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar																																																																							
2023	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar																																																																							
2022	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin Programar																																																																							
2023	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin Programar																																																																							
2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2021 AL 29/11/2022	Sin Programar																																																																							
2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2022 AL 29/11/2023	Sin Programar																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/06/2021 AL 01/06/2022	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior																																																																							
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/06/2022 AL 01/06/2023	No fueron autorizadas por parte del Ministerio del Interior																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2023	MERINIA BERENICE PONCAJICO	26/11/2022 AL 25/11/2023	pendiente realización 206 días 13 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 14 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/06/2021 AL 01/06/2022	pendiente realización 843 días 06 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							
2022	MARICEL NORA BUSTO	25/06/2021 AL 2/06/2022	pendiente realización 6 de 21 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							
2023	GABRIEL NORA BUSTO	25/06/2022 AL 25/06/2023	pendiente realización 717 días 12 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							
2022	EDICEL ANGEL FRANCISCO TORRES	25/06/2021 AL 25/06/2022	pendiente realización 717 días 12 de agosto de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							
2023	MCA DEL ANGEL FRANCISCO TORRES	25/06/2022 AL 25/06/2023	pendiente realización 890 días 10 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 11 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							
2023	EDUARDO BENEDETO ARENDO	11/11/2022 AL 12/11/2023	pendiente realización 493 días 10 de noviembre de 2022, se suspendió por tiempo 10 días por disfrutes y sus compensaciones																																																																							



DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a JEISON ANDRÉS LÓPEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 90 257 416 de Bogotá, la suma de Once millones seiscientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte (\$11 629 382) por los siguientes conceptos:</p> <p>PROPORCIÓN INDEMNIZACIÓN VACACIONES: Por el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 21 de junio de 2023, inclusive, por la suma de Cuatro millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos m/cte (\$4 977 423).</p>	<p><i>estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero</i>, al igual desatiende lo señalado en los artículos 12 y 13 del Decreto 1045:</p> <p>ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones y ARTÍCULO 13. De la acumulación de vacaciones.</p> <p>Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes, para el cumplimiento de lo establecido.</p>	
	<p>Se realizó la cancelación de \$326.000 por concepto de intereses de mora en los aportes por concepto de la PILA de los funcionarios y ARL de los Contratistas correspondientes al mes de Octubre de 2023; por cuanto, los mismos fueron pagados extemporáneamente y no conforme a las fechas máximas establecidas en el Aplicativo de aportes de línea, incumpliendo lo establecido en el artículo 6 del Decreto 403 de 202, que establece <i>“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en</i></p>	<p>No Conformidad 2</p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p><i>términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal</i></p>	
	<p>Se materializó el Riesgo de Gestión: <u>“Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones por parte de la UGPP u otros organismos de control debido a la inoportunidad o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la liquidación nómina, seguridad social y liquidación del contrato laboral de acuerdo con la normatividad vigente.”</u>, por cuanto, no se están aplicando los controles ya que se cancelaron \$326.000 por concepto de intereses de mora en la PILA del mes de Octubre de 2023, incumpliendo lo señalado en el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo...Identificación y diseño de controles.</p>	<p>No Conformidad 3</p>
	<p>Las 52 resoluciones de viáticos y comisiones otorgadas en el tercer trimestre de 2023 ni en los respectivos soportes, se evidencia</p>	<p>No Conformidad 4</p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>la justificación que haga referencia a que las actividades que se desarrollaron en la respectivas comisiones "Requerían el Desplazamiento Físico al Sitio y no podrían haberse llevado a cabo de manera virtual" por parte del contratista y/o funcionario, incumpliendo lo señalado en el artículo 6 del Decreto 444 de 2023.</p> <p>Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el Tercer trimestre de 2022.</p>	
	<p>Los certificados de permanencia que sustentan las resoluciones de Viáticos y comisión otorgadas en el tercer trimestre de 2023, no tienen descrito el objeto de la comisión, incumpliendo lo estipulado en el artículo 4 literal (i) ítem 4 de la Resolución 027 de 2022.</p> <p>Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el Tercer trimestre de 2022.</p>	<p>No Conformidad 5</p>
	<p>Se evidencia inconsistencia en la legalización de comisiones y soportes de las misma; por cuanto, los pasabordos de la legalización en la resolución 337, establecen los recorridos Bogotá-Montería y Montería-pero la resolución indica el lugar de destino en Montelíbano – Córdoba; por lo tanto, estos no soportan dicha legalización, desatendiendo lo estipulado en el artículo 4 literal (i) ítem 5 de la Resolución 027 de 2022.</p>	<p>No Conformidad 6</p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>Durante la vigencia 2023, No se evidenció la aplicabilidad al Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5, que establecen: <i>"Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema"</i>.</p>	<p>No Conformidad 7</p>
<p>Vehiculos de placas ZXW 532 OKZ 951 LMM 773</p>	<p>Al 30 de septiembre de 2023, se evidenció que no se ha generado el Mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de los vehículos de la vigencia 2023, incumpliendo así lo estipulado en el numeral 5.2 Política de Seguridad y salud en el trabajo numeral 5.2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.</p> <p>Esta observación fue informada en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto del primer trimestre de 2023, sin que al 30 de septiembre de 2023, se hubiese realizado el mismo.</p>	<p>No Conformidad 8</p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>El vehículo de placas ZXW 532 Posee la tecno mecánica vencida, lo que podría conllevar a sanciones conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 53 parágrafo 1 de la ley 769 de 2022 que señala "PARÁGRAFO 1. Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público."</p>	<p>No Conformidad 9</p>
	<p>Se evidenció, que en el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2023, el vehículo de placas ZXW 532 tenía el SOAT vigente con la aseguradora Mapfre Seguros desde 13/10/2022 al 13/10/2023 Póliza 2201122031175. No obstante, en el presente seguimiento, se evidenció que este vehículo cuenta con la póliza 85613543 cuya vigencia es del 16-05-2023 al 16-05-2024, de la aseguradora Compañía Mundial de Seguros; por lo tanto, la entidad adquirió un nuevo SOAT, con una vigencia anterior, disminuyendo así el lapso de vigencia, aproximadamente en cinco (5) meses.</p> <p>Con relación al vehículo de placas IXX-308, No se evidenció documento escrito donde se informe y se solicite a la aseguradora reconocer los daños y /o pérdidas del mismo.</p> <p>Lo anterior desatiende el artículo 6 del Decreto 403 de 2020, que señala "(...)se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en</p>	<p>No Conformidad 10</p>

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<i>el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales</i>	

10. CONCLUSION

En cumplimiento del programa de auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se desarrolló el seguimiento a las Directrices de Austeridad en el Gasto correspondiente al tercer trimestre de 2023, verificando el cumplimiento al marco normativo.

Se aplicaron las técnicas de auditoria como son la revisión documental, entrevista, observación directa y se compararon las evidencias aportadas por los procesos vs con los criterios de auditoría, dando como resultado los siguientes hallazgos:

Cantidad	Hallazgo
10	No Conformidades

11. RECOMENDACIONES:

- ✓ Dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, que trata de conceder de "oficio" las vacaciones a los funcionarios que poseen más de dos (2) periodos sin disfrutar.
- ✓ Gestionar la reprogramación de las vacaciones de los funcionarios que registran días pendientes por disfrutar.
- ✓ Actualizar y Formalizar la solicitud de los viáticos y comisiones con el fin de incluir la justificación que haga referencia a que las actividades que se desarrollaron en la respectivas comisiones "Requerían el Desplazamiento Físico al Sitio y no podrían haberse llevado a cabo de manera virtual" por parte del contratista y/o funcionario. De igual forma, incluir en el certificado de permanencia el objeto de la respectiva comisión.
- ✓ Dar aplicabilidad al Módulo de Viáticos, conforme lo establece el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5.

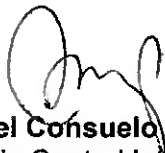
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor, para la vigencia 2023, con el fin de mantener en óptimas condiciones de operación los Vehículos, conforme lo establece el numeral 5.2 Política de Seguridad y salud en el Trabajo numeral 5.2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL de la DNBC.
- ✓ Dar cumplimiento al artículo 53 parágrafo 1 de la ley 769 de 2022, con relación a la expedición de la Tecnomecanica del vehículo de placas ZXW 532
- ✓ Informar y solicitar a la aseguradora reconocer los daños y /o pérdidas del vehículo IXX-308.
- ✓ Suscribir plan de mejoramiento para los hallazgos identificados en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto del IV trimestre de 2022 y el primer trimestre de 2023.
- ✓ Adelantar las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar por la cancelación de intereses de mora en el pago de la Pila correspondiente al mes de Octubre de 2023.

Cabe resaltar que, podría darse el caso de no haber detectado en la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, posibles fallas que afectaran el apropiado cumplimiento del manejo de los recursos de la Entidad.

Por lo tanto, la DNBC y las áreas que la componen son los directos responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir estas posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido para las tres líneas de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Asimismo, es responsabilidad de las Dependencias informar de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada; las posibles situaciones relevantes y/o errores que se hayan desarrollado durante la ejecución de sus actividades.

Cordialmente,



María del Consuelo Arias Prieto
Asesor de Control Interno

C.C. Dr. Carlos Armando López Barrera-Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Dra. Adriana Moreno Roncancio – Oficina Planeación DNBC

